

CONVENIO ESPECÍFICO

Práctica Profesional Supervisada

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Agrimensor Carlos Humberto SAVIO, D.N.I. N° 14.850.344 y la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en adelante, **LA MUNICIPALIDAD**, representada por el Sr. Intendente, Dr. Gustavo Saadi, D.N.I. N° 24.830.026; formalizan este Convenio Específico que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente tiene como objeto formalizar la realización de la Práctica Profesional Supervisada, de los alumnos Kevin Alberto Agüero D.N.I. N° 43.613.164 y Miguel Bernardo Cejas Romero D.N.I. N° 40.724.994, de la carrera de Ingeniería en Informática de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, que tendrán como objeto posibilitar la adquisición de experiencias y aptitudes ligadas a la gestión profesional, la incorporación de conocimientos y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo, que mejoren sus posibilidades para la inserción en el ámbito laboral.

SEGUNDA: Los alumnos se desempeñarán en la Dirección General de Modernización dependiente de la Secretaría de Gabinete y Modernización, realizando tareas relacionadas a la aplicación de reingeniería de procesos y análisis de requerimientos de software. Esta situación, no generará ningún tipo de relación laboral entre los alumnos y **LA MUNICIPALIDAD**, ni entre los alumnos y la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas. Los alumnos tienen la cobertura de Hamburgo Compañía de Seguros S.A. y no recibirán ningún tipo de remuneración por la realización de la Práctica Profesional Supervisada.

TERCERA: El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración por el tiempo que implica la realización de la práctica, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes,



previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

CUARTA: La práctica podrá concretarse a partir de la fecha de firma del presente convenio, por un periodo equivalente a 200 horas como mínimo.

QUINTA: Los alumnos serán representados por **LA FACULTAD**, por el Director del Departamento de Informática de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca Dr. Gabriel D. Vilallonga.-.

SEXTA: **LA MUNICIPALIDAD** designa al Lic. Matías Zamboni para actuar frente a **LA FACULTAD**, para el seguimiento y control del presente Convenio, para favorecer el cumplimiento del cronograma de actividades presentado por los alumnos y para emitir el informe final de la realización de la práctica.

SÉPTIMA: Los alumnos se comprometerán al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de **LA MUNICIPALIDAD**, tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciban o lleguen a su conocimiento relacionado con las actividades que desarrolle en el ámbito de trabajo, atención al cliente, procesos, métodos etc. durante o después de finalizado el periodo de la práctica. Asimismo, se comprometen a no realizar actividades políticas, religiosas, o proselitistas de ninguna índole. La infracción a los puntos expuestos se considerará como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

OCTAVA: Para los casos que no sean posible arribar a un acuerdo Las partes convienen a los fines de este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio **LA FACULTAD** en la calle Maximio Victoria N° 55 y **LA MUNICIPALIDAD** en calle La Rioja N° 631, ambas en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Asimismo las partes fijan domicilio electrónico **LA FACULTAD** en: extension@tecno.unca.edu.ar **LA MUNICIPALIDAD** en: modernizacion@catamarcacapital.gob.ar las notificaciones efectuadas a través de los domicilios fijados por las partes serán válidas y



producirán efectos desde el día hábil siguiente a la fecha de su recepción. -

NOVENA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 9 días del mes de Abril del año 2024.



Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

